



MENDOZA, **22 NOV 2019**

VISTO:

El EXP-CUY N° 20865/2019, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a **fs. 11**, Informa del alumno de la **Carrera de Odontología**, que correspondería encuadrarlos en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 45/16-CS. y

CONSIDERANDO:

Que al alumno de la Carrera de Odontología, que corresponde encuadrarlo en el Artículo 11 de la Ordenanza 45/16 C.S. que dice: "El estudiante que tuviera **rendimiento académico negativo tres (3) veces consecutivas o cuatro (4) alternadas**, por no haber aprobado el número de asignaturas establecidas en el artículo 3° para poder reinscribirse a la carrera deberá aprobar una evaluación global de conocimientos que tendrá especialmente en cuenta las condiciones particulares de cada estudiante y que deberá ser coordinada por la Secretaría Académica y el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (**SAPOE**) de cada Unidad Académica con un acompañamiento previo personalizado."

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 5 noviembre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encuadrar al siguiente alumno de la Carrera de Odontología, en el Artículo 11 de la Ordenanza 45/16 C.S. que dice: "El estudiante que tuviera **rendimiento académico negativo tres (3) veces consecutivas o cuatro (4) alternadas**, por no haber aprobado el número de asignaturas establecidas en el artículo 3° para poder reinscribirse a la carrera deberá aprobar una evaluación global de conocimientos que tendrá especialmente en cuenta las condiciones particulares de cada estudiante y que deberá ser coordinada por la Secretaría Académica y el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (**SAPOE**) de cada Unidad Académica con un acompañamiento previo personalizado.":

APELLIDO Y NOMBRE

REGISTRO N°

RODRIGUEZ PAEZ, Germán Horacio


3721

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

**RESOLUCION N° 268**

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GRAL de ADMIINISTRACION

  
Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA